

Villa de Alovermayer

Año de 1861

Actas del Ayuntamiento



*Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.*

*Faint, illegible handwriting in the middle of the page.*

*Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





En la Villa de Badajoz a primero de Enero  
de mil ochocientos sesenta y uno; reunidos los señores  
Candido Moreno, Alcalde, D. Ram<sup>o</sup> Dominguez, tenien-  
te de Alcalde, D. Manuel Gomez Pedraza, y D. Antonio  
Grajera y Grajera, regidores que componen el Ayuntamiento  
Constitucional de ella con objeto de hacer en-  
trega a los señores nombrados, y presio sueldo de aten-  
cion compensacion D. Juan Casado, D. Pedro Priollo  
y D. Pedro Escuin regidores elegidos y designados por  
el W. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup>; y habiendo visto selegi-  
dos para Alcalde y teniente los mismos que han be-  
nido desempeñando dichos cargos, a aquellos prestam-  
os juramento ante el Sr. D. Candido Moreno de  
ser fieles a la Reina nuestra Señora (q. d. g.), a la  
Constitucion y a las leyes segun previene el articulo  
primero de la ley, quedo constituido el mu-  
nicipio Ayuntamiento segun el resultado de la suerte que  
se hizo en el Ayuntamiento de la misma ley en





la firma siguiente: Alcalde D. Conde de Morano,  
teniente de Alcalde D. Juan<sup>to</sup> Dominguez, regidor  
primero D. Pedro Piñilla, regidor segundo D. Juan  
Casado y regidor tercero D. Pedro Garcia, quedando  
nombrado por unanimidad para juez el ya apu-  
sado regidor D. Pedro Piñilla; tanto que se concluye  
el acto que firman y sellan los tres. Con efecto  
de las cosas y los que se iban a hacer - han tenido inserto, de

que certifico -  
Conde de Morano

Juan Dominguez

Señal + al regidor  
Juan Casado

Pedro Piñilla

Señal + al regidor  
Antonio Gajardo

Señal + al regidor  
Juan Casado

Pedro Garcia

Miguel Pantoja





*Blanco*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Permisos y otros alcances de esta villa.  
Que se prohiba la venta de bebidas en puestos  
públicos desde las ocho de la noche en adelante  
sin que en estos puestos se toquen reuniones, ascon-  
dalos de bebedores, bajo la multa de los con-  
tribuyentes de un duro al dueño al estable-  
cimiento y un real a cada bebedor que en  
ellos se encuentre.

Queda prohibido bajo la multa de un  
duro al contribuyente, el tener tiro abierto  
por mas tiempo que el indispensable para  
llenarlo de grano y descompartir, con las de-  
bidas precauciones.

Se prohibe la entrada de ganados en los  
manchones y entrepuestos, bajo la multa de  
treinta rs. por cada pieza de ganado lanar,  
cerda y cabrio, un real cada cerdo suelto,  
dos rs. cada caballeria y un real cada ter-  
cerana, siendo de diez y doble cantidad de si-  
endo de noche.

Se prohibe tener estrocolas en las  
calles bajo la multa de medio duro por  
primera vez y doble cantidad al que







se invidiar. Y no habiendo por ahora ningun  
 otro asunto de que tratar, se levantó la sesión  
 que firmaron y sellaron sus señas. de que yo  
 el Sr. D. Candido Moreno =

Candido Moreno

Juan B. Dominguez

Pedro Pinilla

Juan B. Dominguez

Pedro Garcia

Miguel Pantoja

Señor de 20 a lu. en la villa de Torre Mayor a veinte de Mayo

de mil ochocientos sesenta y uno; los señores  
 D. Candido Moreno

Domingo Pinilla

Candido Garcia

que componen el Ayuntamiento. con el Sr. D. Candido Moreno

que suscriben y se anotan al margen, se comunicaron en las Casas Consistoriales pre

sidiendo por el Sr. Alcalde D. Candido Moreno,

abierto por esta sesión ordinaria; y no te

niendo ningun negocio de que tratar

acordaron que aunque nada ocurriera

se reuniera el Ayuntamiento. dos veces al





mes en sesion ordinaria y las mas en  
 ordinarias que fueren precisas. Asi lo  
 acordaron firmaron y sellaron con sus  
 de que entifico =

Candido Moreno Juan. Dominguez  
 Pedro Pimilla  
 Pedro Garcia Miguel Pantoja  
 Sec. + del regido  
 Juan Casado

Senior de Cabos. En la villa de Torre Mayor a los de  
 mes. Presente Moreno bueno de mil ochocientos sesenta y uno:  
 Dominguez los señ. que componen el Ayuntamiento de  
 Pimilla titucionul de ella, se reunieron en un ca  
 Casado sos conserxiales, por el dador por el al-  
 Garcia calde D. Candido Moreno, y abierta  
 por una sesion ordinaria; el pmo al dya  
 tam. Que es preciso que la expresion  
 nombre una persona que en la capital  
 de Prov. reciba de Arcaeria los inter-  
 ses equivalentes a los rentas de los bie-  
 nes magnados de otros pao pio, con





Respondiente al segundo cementa de los  
 últimos (años), así como trescientos vein-  
 te y ochenta y dos centimos que en mil  
 ochocientos cincuenta y nueve se pagaron  
 de mas por la contribucion a subsidio in-  
 dustrial; tomada en consideracion la pro-  
 piedad, el Ayuntamiento nombra por me-  
 moria a D. Manuel Castro de aquella  
 veintidós, y no habiendo ningunos  
 asuntos de que tratar se levantó la sesión  
 que firman y se acuerda con sus señas de  
 que certifico

Dn. D. Moreno

Juan L. Dominguez

Jefe de la villa de los Hornos y de veinte y cuatro  
 de febrero de mil ochocientos sesenta y uno, los

Pedro Pinilla

Pedro Garcia

Miguel Pantoflan

Jefe de la villa de los Hornos

Jefe de la villa de los Hornos  
 Jefe de la villa de los Hornos  
 Jefe de la villa de los Hornos  
 Jefe de la villa de los Hornos

En la villa de los Hornos a veinte y cuatro  
 de febrero de mil ochocientos sesenta y uno, los



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL









que se imponga a los muros el expresivo de  
segundo grado y lo demas que haya de seguir  
por instrucciones. Asi lo acordaron firman y  
señalan sus nombres. a que certifico =

Wanda de Herrera Juan Lo Dominguez  
pedro pinilla

Señal del regidor Pedro Garcia

Triguero Pontofan

Señor de 24 de Marzo En la villa de Torre Mayor a veint  
tres  
Dn. Moreno te y madre de marzo a sus ochenta  
Dominguez  
Pinilla  
Laredo  
Garcia  
sesenta y uno, los tres que componen el  
Ayuntamiento cont. de ella y se anotan al  
margen, se reunieron en sus casas con  
historiales perdidos por el Alcalde d.  
Candido Moreno, y abriese por esta union  
Ordinaria, se dio cuenta por su el favor  
de la circular de la Admon. prov. de Huelva  
de publica de la Cruz. a fin del actual





insinuando el Botatin oficial de este de pre-  
sente mes, en que se inserta de la Direccion  
y tal de contribuciones de diez reales de  
fibra no en que se previene el modo  
de proceder á la renovacion de la mitad  
de la junta pericial á consecuencia de la  
Real orden de Mei de febrero de mil ochocientos  
cientos cincuenta y siete, y intercedo  
por su virtud acordaron se procediera al efecto  
de lo que debia ser, el cual tubo efecto  
y resulto lo siguiente. Peritos que cesan =  
Diego Ramirez, Don. Mendocca, Gerardo  
Pizarri Suplente, Alonso Moreno, Don. Ma-  
ria. Peritos que continuan Don. Pizarri, D.  
Rafaelon Pizarri Pizarri y D. Clemente Ayuda,  
Suplente, Don. Ramirez. El Ayuntamiento dem-  
tra en uno de sus acuerdos, para perito á Fer-  
nando Ramirez, para suplente á Don. Gime-  
ni Pizarri. Propuesta triple que hace á  
la Admon. públ. p.<sup>a</sup> que elija los peritos  
que le corresponden nombrados. Para perito  
primera terna, á este punto Don. Gomez  
Pizarri, id. id. D. Ramirez Pizarri, del Municipio  
de Badajoz. Segunda terna: á este









señalada a ella, se reunieron en un  
concejo ordinario en sesión ordinaria.

Presididos por el Sr. Alcalde, y no habien-  
do ningún negocio de que tratar a la sesión  
señalada que firmen y sellan en su virtud.

que certifico =

Candidato Moreno, Juan G. Domínguez

Señalada al registro

Francisco Casado

Pedro Pinilla

Pedro García

Miguel Pontón

Sesión de 21 de Abril en la villa de Torremayor a veinte y uno

de Abril de mil ochocientos treinta y uno; los

Donnig.

Pinilla

Casado

García

que componen el Ayuntamiento de

ella, se reunieron en un concejo ordinario

en sesión ordinaria, abierta sesión.

el Sr. Presidente D. Candido Moreno, y

después de referencias en su virtud, se

clararon: que estando próximo el venen-

del plazo del segundo trimestre de con-

tribuciones se está en el caso de

desplegar la mayor actividad en

recaudación de todos los impuestos







para que con oportunidad puedan ingresar en el  
vencimiento de la Prov. y no habiendo ninguno otro  
asunto de que tratar se levantó la sesión y se  
firmaron y sellaron los Res. de g. l. c. o. t. i. f. i. c. i. o. n. e. s.

Karolida Moreno Fran. lo Dominguez

pedro pinilla ~~de~~ Pedro Garcia

Alcalde y del registro  
de la villa de

Alfonso Santoferraz  
Alcalde

Señor de 12 de Mayo

En la villa de Badajoz a doce de Mayo  
de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los  
Dominguez  
Pinilla  
Garcia  
que componen el Ayuntamiento. cont. or ella

en sesión ordinaria, por el Sr. Presidente se  
vio presente que se llegaba la época de proce-  
der al arrendamiento de las yerbas y pasto de  
los terrenos de propios y del ayuntamiento y lo que el  
Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se im-  
ponga el oportuno expediente correspondiente a las  
prebendaciones de la ciudad del Sr. Gobierno

la Prov. de Beñica a Abril de mil



thorinty resona. An lo acordaron, p  
y tenalan un ~~...~~ de que certifi-

Don Juan de Dios Domínguez

Pedro Pinilla

Pedro García

Señal + del regido  
don Juan de Dios

Miguel Santiago

Señor de 26 de Mayo  
En toremayor a veinte y seis de Mayo  
Presid. de Merino de mil ochocientos sesenta y uno: Los señ  
Dominguez  
Pinilla  
Cerrado  
García  
El Comandante Ayuntamiento de esta villa, en  
reunión en un lugar consistorial en viri  
tud y después de conferir en un  
daron, que p.º que la junta pericial pueda  
con oportunidad dedicarse a la certifi-  
cación de la riqueza imponible para  
la contribución territorial, en su  
comunicación p.º q.º los contribuyentes presen-  
ten sus declaraciones de las bases que  
haya sufrido en riqueza, con los for-  
mularios q.º exige la Dirección general, con fe-  
cha y ven de Abril último, en el pla-  
zo de veinte días concedidos desde  
que aparezca el anuncio en





el Poder judicial de la Prov. de Badajoz. Añ. lo cual  
 de su firma y sellado en virtud de  
 que certifica = Fran.º Dominguez  
Candido Moreno Pedro Garcia  
Pedro Pinilla

Señal + del regidor  
 Juan Casado

Miguel Santiago  
 S.º

Señor D.º de Badajoz  
 Ses. En la sesión mayor a' día de Junio a mil ochocientos  
 cincuenta y cinco, reunidos los señ. que componen el Ayuntamiento cont. de ella, asociados de  
 los mayores contribuyentes que suscriben y se  
 expresan al margen, por el Sr. Alcalde D. Candido  
 Moreno se presentó el presupuesto de gastos e in-  
 gresos municipales que ha formado para  
 el año de mil ochocientos sesenta y dos; a' fin de  
 que se discutiese y votase con arreglo a' la  
 ley, el cual leído por mi el Sr.º, intercedor de los  
 señ. y asociados, después de habérlo examinado  
 capítulo por capítulo, lo aprovisiono por una



1861  
1862  
1863  
1864  
1865  
1866  
1867  
1868  
1869  
1870  
1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900

diversidad tanto los gastos que ascienden a  
trece mil ciento noventa y tres P. como los ingre-  
sos naturales calculados en once mil cuatro  
cientos treinta y un P. quinientos cent. de que re-  
sulta un deficit de mil seiscientos sesenta y  
siete P. Ochenta y cinco cent. para cubrir  
este proponen S. M. C. los recursos si guin-  
tes con arreglo a la Real O. M. circular  
de treinta de Julio de mil ochocientos  
cinuenta y nueve. Como recursos or-  
dinarios el diez por ciento de la contribu-  
cion territorial, cuyo producto se fija en  
mil doscientos sesenta y cinco P. y veinte  
cent.; el diez por ciento de la industrial cal-  
culado en P. M. ciento treinta y siete, con ma-  
renta y seis cent.; el siete por ciento en las  
especies de consumo de las tarifas num. 1.º  
publicada con Real O. M. de 15 de Diciembre de  
1856, calculado su producto liquidado en  
P. M. trescientos cincuenta y nueve, cinco  
y dos cent. Los expresados recursos or-  
dinarios componen la suma de mil





setecientos sesenta y dos. D. de Mayo y ocho centos. a los  
 de hoy tambien se expone al publico otro  
 presupuesto todo el presente mes, segun previe  
 ne el Sr. Gobernador de la Prov. en circular de  
 veinte y dos de Junio de 1860. Fue habiendo  
 ningun otro asunto de que tratar en el tanto  
 la sesion que firman los Sen. que saben y los  
 que no la señalan como acortanbram de

que certifico =  
 Blas de Moreno      Juan Lo. Dominguez  
 Pedro Garcia

Senal + al regidor  
 Juan Casado      Alonso Moreno      Pedro Ramirez

Clemente Tejeda      Ramon Plaza  
 Miguel Pantoja

Sesion de 23 de Junio  
 Preside Moreno      En presencia de veinte y tres de Junio  
 Domingo Casado      de mil ochocientos sesenta y seis; los



que se componen el Ayuntamiento de esta  
villa, se reunieron a las once de la noche  
de ayer, en sesión pública presidida por el Sr.  
Caldes D. Candido Morera, abriendo sesión  
por este, en términos acordados. Fue para  
preceber de fragos el terreno, a pagan  
en ofensiva desde luego todas las preva  
ciones que rigen sobre la materia  
fijandose el bando impreso el 10 de  
no de 1808 que expresa en esta i. n. f.  
nombraban al efecto para vigilar  
al guarda del terreno a los señores  
Pedro Garcia y Juan Lucas, y no  
habiendo ningun otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión que fir  
maron y sellaron en su nombre de que  
certifico =

Candido Morera  
Juan Co. Dominguez  
Senal + el regidor  
Juan Lucas  
Pedro Garcia  
Miguel Santos

Unión de la villa de Santa Villa de Torre Mayor a cargo de  
Diputación de Badajoz  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







Domingo  
Lara de  
García

sentu y uno; lo que coraponen el Ayuntamiento tanto como el de la que se anoten al margen de pensión en sus leyes constitucionales en unida dad.; abierta esta por el Sr. Presidente, se dio cuenta por un el Sr. de una solicitud de D. Pedro Garcia Obis. vecino ya ha sido de esta Puebla de la Cebada a la que me voy para certificar de su pedida de vecindad de aquella villa y informe en que consta su persona con buena moral y politica; por lo que pide se le admita en esta villa como tal vecino: letrado el Ayuntamiento y no encontrando reparo en su admision Acordo: Que se tenga a D. Pedro Garcia como tal vecino, anotandolo en los libros y padrones, con sujecion a lo demas las cargas que le correspondan y Obisou a los beneficios que disfrutan los demas vecinos; y no habiendo



tas a lo que se le ha de dar, que firman  
y sellan en sus nombres. de q. certifico =

Wandido Morones      Juan Co. Dominguez

Final + al ayuntamiento  
de San Carlos

Pedro Garcia

Miguel Quintana

Señora de 21 de Julio

En el Ayuntamiento de esta villa y sus de  
Pensid. Morones Julio de mil ochocientos sesenta y uno,  
Feriendo Domingo.  
Reg. P. Pinilla. Señores los Sr. que componen el Ayun-  
to. San Carlos tanto como a ella y se reparten al man-  
dado Garcia  
gen, con objeto de celebrar sesión ord.  
bajo la presidencia del Alcalde D. Landido  
Morones; en sus acuerdos: Que se actibe  
la recaudacion de todas contribuciones en  
defecto de que dentro del proximo mes de  
Agosto quede a disposicion de Pensid. sobre  
el pago al tercer trimestre. A los di-  
feros firman y sellan en sus nombres de  
que certifico =

Wandido Morones      Juan Co. Dominguez

Pedro Pinilla

Final + al ayuntamiento  
de San Carlos

Pedro Garcia

Miguel Quintana







Sesión de 1.º de Agosto En la Villa de Trujillo mayor a cargo de  
 Sr. Concejal

Presidente Moreno Agosto de mil ochocientos sesenta y uno; siendo  
 Domínguez do el Ayuntamiento cont. de ella acordado del  
 Pinilla del que doble número de contribuyentes que fueron  
 Casado citados y convenieron los que se anotan al  
 García

Asociado el margen; el Sr. Presidente D. Candido Mo-

Sr. D. Clemente de J. de no abrió la sesión haciendo presente

Rodrigo Pinilla que con arreglo al art. 191. de la Real

D. Ramón Pizar Instrucción de 24 de Dic. de 1846, se usen

Alonso Moreno el caso de acordar los medios de cubrir

Pedro Ramírez el descabecamiento de la contribución de con-

D. Pedro Galan y Galan sumos y sus recargos autorizados; entre

Sr. Antonio Grajeda otros los expresados señores acordando

Sr. Juan Pizar unanimidad, que: no obstante la poca espansa

Sr. Don Galan de buen éxito, se intenta el arribo de los

Sr. Manuel Albarran ramos que consisten en: 1.º impuesto, 2.º pla-

Sr. Pedro Moreno incluído en la renta de por menor previa alarbitrio y ca-

todo si parte de que resultan algun



deficit, u proceda al repartimiento, nombrando  
el Ayuntamiento para peritos clasificados se-  
parados a D. Clemente Tejeda, Pedro Sa-  
miera, Manuel Dominguez, Manuel Alba-  
rez y Fernando Ramirez: que en el primer  
domingo del mes de set. o antes, se reúna el  
Ayuntamiento y socios para establecer las  
bases principales que hayan de servir  
para fundar el reparto individual se-  
gun se previene en el art.º 198, de la Ley  
de Real Instituciones. Asi lo acordaron fi-  
man y sellaron. Dos. Ren. de que certifico =

Manuel Moreno      Fran.º Dominguez  
*[Signature]*      *[Signature]*  
Pedro Pinilla *[Signature]*

Pedro Garcia *[Signature]*

Senal de Art.º regidor  
Man.º Conado

Clemente Tejeda *[Signature]*

Abogados

*[Signature]*

Pedro Pinilla *[Signature]*

Ramon Pelayo *[Signature]*

Alonso Moreno *[Signature]*

Pedro Ramirez *[Signature]*

Senal X art.º 198

*[Signature]*

Josigala *[Signature]*

Manuel Alvarez *[Signature]*

Pedro Blanco *[Signature]*

Miguel Pantoja *[Signature]*





Señores a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos  
 Alcalde Don Sr. D. Juan de los Rios, que componen el  
 Ayuntamiento de esta villa que se anotan al  
 margen, en sus casas con sus familiares, y una  
 ordinaria, presididos por el Alcalde D. Juan  
 de los Rios, y despues de conferencias sobre  
 el asunto de que se trata se acordaron por unanimidad: Que toda vez  
 que ha pasado la época peligrosa para los  
 incendios, se permita a los labradores y auto  
 ritarios y bajo su responsabilidad, dar fuego  
 a los ramos y paja que tengan en los bar  
 bechos, en cualquier tiempo de la mayor pre  
 cacion. Que habiendo ningun otro  
 asunto de que tratar se levantó la sesion  
 que firman y testan sus señores de que

Escrito = Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios Juan de los Rios

Pedro Pinilla

Señal + el regidor  
 Juan Casado

Pedro Garcia

Miguel Pantofla









En la Villa de Ayamayor a veinte dos del  
Mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno, los señores  
Regidores de la Villa que componen el Ayuntamiento de la  
dicha villa y el Sr. Alcalde D. Conrado Moreno, se reunieron  
en las horas legales, y abierta por  
este Sr. Alcalde ordinario, después de conferen-  
cia acordaron por unanimidad, que  
se eviten los abusos que ordinariamente se  
cometen, por los demandados del fisco  
de Ayamayor y Bellota, se encargue á  
los guardes la mas esquisita vigilancia  
y que no toleren de modo alguno de  
ningun modo el fraude de los dichos y los  
exijos de esta villa, á no ser por los  
demandos de aquellos: que á los que se  
presenten en esta villa á vender sus  
frutos se les exija documento que jus-  
tifique su legitima procedencia, y alq  
no lo haga se le ingere al procedimiento



criminal según determinen el código  
penal. No habiendo ninguna otra re-  
quiso de que tratan el liberto la sesión  
que firmen y sellan en su nombre de  
que certifico =  
Candido Moreno      Fran.º Domínguez

pedro puilla

Senal + del regidor  
Man. Casado

Pedro García

Miguel Pantoja  
Pío.

Señala a 6 de oct.  
Res

Presid. Moreno      En Torremayor a seis de octubre de mil  
Vicente Domínguez      ochocientos sesenta y uno; los tres que con  
Regidor Puilla      el Sr. D. Casado por el Ayuntamiento de Torremayor y en sus  
D. Casado      tan al margen, se reunieron en las casas  
D. García      comitadas en sesión ord.<sup>a</sup> que presidió el  
Sr. D. Alde D. Candido Moreno, y no habien-  
do ninguna asunto de que tratar el liberto  
la sesión que firmen y sellan en su nombre de

que certifico =  
Candido Moreno

Fran.º Domínguez

pedro puilla

Senal + del regidor  
Man. Casado

Pedro García

Miguel Pantoja  
Pío.

Señala a 7 de oct.





Pres. Moreno      Octubre de mil ochocientos sesenta y uno,  
 Fincaat Domingo - los. Pres. que comparecen en Ayuntamiento. con  
 Regidor Pinilla Titular y se acuerda al margen se  
 cuando  
 id. ~~se acuerda~~ reunirse en las casas consistoriales por  
 el Sr. Alcalde D. Conrado de  
 Alcazar; sabiendo por este Sr. ordinario  
 y superior de conferencias interales de  
 decaer por unanimidad, que: con opor-  
 tunidad se den los avisos a los contribuyen-  
 tes para que en el termino legal realicen  
 sus pagos por todas contribuciones, y  
 que si los sucesos transcurido que sea  
 de las apremios segun prescribe la in-  
 tencion, para que pueda ponerse en  
 practica de la Prov. el importe del ter-  
 cer trimestre antes de terminar el  
 mes de Nov. y no habiendo ni que  
 otro asunto de que tratar  
 mande el Sr. presidente de  
 la, senon que fu



man y teniente en unidos de que  
certifico =

Candido Moreno      Fran<sup>co</sup> Lominguero

Pedro Pinilla

Senal + al regido  
Man unido

Pedro Garcia

Miguel Parra  
Dio

Señor de 7 de Nov. en la villa de Torremayor a vista de

Alcalde Moreno

Procurador Domingo

Regidor Pinilla

D. Casado

D. Garcia

Noviembre de mil ochocientos sesenta y

uno; reunidos los señ. que componen el

Ayuntamiento cont. de ella representados al

margin, en sesión ord. presidida p.

el Alcalde D. Candido Moreno; se dio

cuenta de la ord. del Sr. Gobernador de

Prov.ª que fecha treinta de Octubre ultimo en

la que se hacen varias prevenciones p.

uniformar los expedientes incoados sobre

exención de terrenos, para delimitar Pro.

yales, y enterados en unidos de un carta

vista y del acuerdo de este Ayuntamiento.

de ser, en Dicho de 1858; después







de conferencia y examinar detenidamente  
 todos los antecedentes, acordaron: Que se certi-  
 ficaban el expresado acuerdo de 20 de Dic. de 1858  
 y designacion hecha para D. Juan de la Cruz, alio  
 termino de este proprio denunciador, uno, de  
 no de Martines en cabida 6479 areas y  
 50, centiseas, y el otro de Juan de la Cruz  
 de la cabida de 2.849 areas; los cuales exen-  
 tor de toda clase de monte y arbolado, han  
 estado han sido destinados a panto; y  
 separados entre si por un Espido de cuatro  
 mil quinientas areas poblado de chapar-  
 ros de breina, el cual es de comun apas-  
 to de ganado y solo tiene de panto como  
 la cuarta parte y dista de esta villa cosa  
 de medio cuarto de legua, sin que haya  
 noticia de que por el Ministerio de Fomen-  
 to se haya resuelto de la venta; pero  
 que este Ayuntamiento pida solicitar de



reservado con el tambien lido de la requi-  
ta donde estos vecinos por un mes para  
la recoleccion de sus frutos, y es de cabida 1600,  
y unidos terrenos  
que producen pastos, con los cuales, con-  
sideran haya suficiente para el ganado de  
labor de estos vecinos, consistente hoy de  
un número de unos en ciento veinte y siete u-  
que el patron formado por este Ayuntamiento en  
suere ultimo: que con todos estos se dedican  
a la labor, ya por que tengan yunta, ya que  
solo tenga una caballeria que fuesen con la  
de otro para hacer las labores y siembra  
en aparucia y el resto lo hacen con yuntas  
ajenas: que en este pueblo solo hay una  
tienda de lanas y seda de Aras, dos de  
negro, dos de carreteros, dos de zapateros, un  
barbero, dos abacarios de aceite, vino  
que y jabon blanco, dos molinos, arri-  
os que muelen tres meses y otro de aceite  
que funciona de dos a tres meses y una  
tra Hornos de cal para obra: que





labor en el presente y dos semanas, dos  
Duenas y veinte y ocho fumentoy, un  
mes diez y ocho de otros ultimos que tam  
bien se ocupan temporalmte en dta labor

Fue el Sr. Presidente forme el espe  
diante con arreglo a las prevenciones  
echas por el Sr. Gobernador. Asi lo acordaron  
firmar y tenulan sus sucesores.

de que certifico = ~~luchado~~ = ~~aprobado~~ = ~~desempeñado~~

Antonio Moreno

Fran. Co. Dominguez

pedro pinilla

teniente al regidor  
Juan Casado

D. Dns Garvialdo

Miguel Pantoja  
Pío

Señor  
Sesion de 19 de Nov.  
1867

Alcalde Moreno  
Ayuntamiento de Damingo  
Regidor Pinilla  
Sr. Casado  
Sr. Garcia

En la villa de Torremayor a diez y nueve  
de Noviembre de mil ochocientos  
setenta y uno; los Sres. que componen  
el Ayuntamiento cont. a ella que se  
anotan al margen, se reunieron



2  
con en sesion extraordinaria, y abierta  
la sesion por el Sr. Presidente, por mi el  
Sr. se dio cuenta de una comunicacion  
del Sr. Gobernador de la Prov. de Tlaxca de la  
cual a la que acompaña nota de los  
terrenos baldios de aprovechamiento es-  
tando entre la ciudad de Mexico y pue-  
blos del Partido, que el Ayuntamiento de  
dicha Ciudad solicita en excepcion de la  
venta, y enterados sus mercedes, vista la  
Resolucion de H. de Julio de 1856, acuerda-  
ron: Que se manifieste al Sr. Goberna-  
dor, que es preferible la enajenacion  
de los expresados terrenos, a que sean  
exceptuados, puesto que tanto a la ciu-  
dad de Mexico como a los demas  
pueblos del partido, participen estos  
baldios que comprenden la zona es-  
pecuada, a los designaran terrenos  
vacantes para el ganado de labor  
de cada localidad, bien de los cor-  
respondientes a sus propios







o de los valdinos que solo son de comunera  
vehamente de los vecinos de cada pueblo,  
pues que si se otorgara la excepcion que  
solicita Merida, los mas de los pueblos  
no los aprovecharian con sus ganados  
por las distancias a que se encuentran  
de los respectivos mercados, lo que supri-  
miera el perjuicio de no recibir la por-  
te alienda que les corresponde del  
producto de la magnaneria, grabando  
a los contribuyentes con los recargos  
a que tienen que apelar para cu-  
brir el deficit de los presupuestos  
municipales. Asi lo acordaron fir-  
mar y sellaron sus nombres segun certifica-

Donde. Dn. Juan Co. Dominguez, Pedro Jimilla &  
Pedro Garcia  
Miguel Pantoja





Señor de 28 de Nov. En la villa de Torremayor a veinte  
días

Señor D. Juan de Nov. de mil ochocientos treinta  
y uno; tenidos en las casas consistoriales  
los tres que componen el Ayuntamiento  
señor de ellas, presididos por el Sr. Alcalde

D. Candido Moreno, abienta por este señor  
ordinarias por mi el Sr. D. D. cuenta  
de la licitud del Sr. Gobernador de la

Prova de veinte del actual inserta en el  
Boletín oficial de 25 del mismo con el  
numero 212, en la que se hacen preven-

ciones para la rectificacion de listas  
de electores para Diputados a Cortes, en te-  
rmino del Ayuntamiento y de conformidad

con lo que dispone el art. 21 de la Ley  
de 18 de Mayo de 1846, por mecani-  
dad nombraron para susciados del Sr.

Alcalde que rectifiquen la de este di-  
strito municipal al teniente Alcalde  
D. Juan Domingo y al Regidor D. R.

de Pineda, y no habiendo ninguno  
otro a quien se ejecutase  
se le comunico la presente para su conocimiento





decaud utendia ante casa que fin suces  
y servitium dno. Res. de que certifico

Antonio Maura Fran. Dominguez

Senal + al regidor  
Mano conada

pedro pinilla  
Pedro Garcia

Miguel Pantoja  
Pio.

Señor de lo de dno. En la villa de Torremayor de  
res  
Alcalde Maura de dno. de mil ochocientos ochenta y uno,  
teniente Dominguez los señ. que componen el ayuntamiento con  
Regidor Pinilla  
Dn. Casado  
Dn. Garcia  
titucional de ella, se reunieron en las  
sus comitativas en sesión ord. de prenda  
da por el Sr. Alcalde D. Candido Maura  
abierta por esta sesión ordinaria, el Sr.  
teniente Alcalde D. Fran. Dominguez  
dijo: Que en la época presente como  
men apropiado para que por prestación  
veccinal, se reuniesen los extra  
dos de la población que el continuo



para de los carnos tunc en mal estado  
para se hacen si mismo todacales q.  
obstruyen el pais. Tomada en conde-  
sacion la proposicion el Ayuntamiento  
acordo por unanimidad que vayan  
todos los carnos de esos vecinos y con el  
devido orden a llevar a los sitios expre-  
sados traza y carcaja suficiente, y q.  
por los brazos se libele el sereno  
convenientemente bajo la direccion del  
N. Asistente de Alcala de Hen. lo domi-  
gues. Y no habiendo ningun obstaculo  
to que trabase u levente la misma  
que firmen y sellen sus señores de  
que certifico =

Andrés Moreno  
Pedro Penella

Juan  
Francisco Dominguez  
Teniente al regimiento  
Manuel Landa

Pedro Garcia  
Miguel Santos

Señor de 20 de die  
Alcala de Hen. lo  
Teniente de don  
Regidor de don  
En toremayor a veinte e die  
de mil ochocientos e setenta e uno





los señores que componen el Ayuntamiento.  
Comt. de ella, se reunió en la sesión  
ordinaria en sesión ordinaria pre-  
sidiada por el Alcalde D. Conchito More-  
no, abierta por esta sesión, por mi-  
el Sr. se dio cuenta de la circular  
del Sr. Gobernador de la Prov. de Ba-  
del Acta de Num. 254, inserta en el Bo-  
letín oficial de día del presente mes  
que trata del modo con que en lo futuro  
se han de reformar los expedientes  
de toda clase de aprovecham.<sup>tos for-  
tales</sup> interesados en suades, minuciosa-  
mente de su contenido acordaron  
su cumplimiento y que desde luego  
se remita al gobierno de Prov. la  
determinación que exige en su primera pe-  
tencia, en que se comprendan los apor-  
vechamientos que hay que contratar  
en el próximo año de 1862, que





glada al modo que acompaña a sta  
 circular y son los siguientes: Herbas  
 de los cerros o la pedrera en dos mil quin-  
 cientos l. y del Alamo o de Montiaes  
 en mil y quinientos: H. del Egido  
 del coro en ochocientos l.: H. de los  
 demas Egidos en dos mil trescientos l.  
 Sabor del Cerro Cardoso y su tiro de  
 abas en dos mil ochocientos ochenta  
 y cuatro: El fruto de Bellota del  
 Egido del coro en mil l.: que oportuna-  
 mente se formen los correspondientes  
 dienos para que tenga primeramente  
 plimiento lo prevenido p. el Sr. Gober-  
 nador, y no habiendo ninguno otro  
 asunto a que tratar se levantó la sesión  
 que firmaron y sellaron sus señores, de  
 que certifico =

Vandilo Moreno

Fran. Co. Dominguez

Pedro Pinilla

Manuel del Regio  
Manuel Laredo

Pedro Garcia

Miguel Pantoja

Sesión a 27 de Mayo de 1810 en la villa de Aracena a veinte y







Acta  
 Alcalde Morano  
 Fermín Domingo  
 Regidor Piñero  
 H. Casado  
 H. Garcia

de mil ochocientos sesenta y uno; reunidos  
 en las casas consistoriales, los tres que componen el ayuntamiento  
 tanto como de ella ausentes al margen, presididos por  
 el Alcalde D. Candido Morano, y abierta por este mismo  
 ordinario, se dio cuenta de los parámetros por este y el  
 mayor domo del Puerto de esta villa, correspondientes a los  
 años de 1859 y 1860, en que ha funcionado desde el año  
 de 1854, y habiéndolos examinado detenidamente  
 la municipalidad acordó por unanimidad pro-  
 talar su aprobación y que se proceda al abono de  
 las contribuciones legales que en los el Alcalde  
 aparecen anotadas, remitiéndoles esta municipalidad  
 para su examen y aprobación. A los  
 acordaron firmaron y sellaron su nombre  
 que certifica =

Candido Morano

Fernando Domingo

Pedro Piñero

Secretario del ayuntamiento  
 Juan Casado

Pedro Garcia

Alfonso Cortés





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

